

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°03-I.E.N°501095-S-COCOE-VSM-DUGEL-LC/2017 de fecha 9 de enero del 2017 presentado por la Directora de la I.E 501095 Simiato del Distrito de Vilcabamba, el Informe N°243-2017/TSC/GIP-MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, la Carta N°03-DGE-RO-2017-MPLC del Residente de Obra Ing. Donald Gastañaga Escobedo, el Informe N°08-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Oficio N°03-I.E.N°501095-S-COCOE-VSM-DUGEL-LC/2017 de fecha 9 de enero del 2017 presentado por la Directora de la I.E 501095 Simiato del Distrito de Vilcabamba solicitando en calidad de Donación materiales de construcción para refaccionar el comedor y la cocina del Centro Educativo, mismo que presenta deterioros y es urgente su refacción;

Que, mediante Carta N°03-DGE-RO-2017-MPLC el Residente de Obra de la Municipalidad Provincial de La Convención Ing. Donald Gastañaga Escobedo presenta información conforme a la visita realizada a la Institución Educativa la cual se encuentra en pésimas condiciones de salubridad, el piso es de tierra, las paredes no tienen tarrajeo siendo solamente de adobe, el techo tiene agujeros, las ventanas solo tienen mallas y las puertas se encuentran podridas, es así que en merito de la revisión de dicha información se emite el Informe N°243-2017/TSC/GIP-MPLC por el cual la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz otorga **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, respecto de los materiales que servirán a la I.E 501095 Simiato del Distrito de Vilcabamba;

Que, conforme se indica en el Informe N°08-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°242-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-OSG-MPLC

Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1657-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central;

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la I.E 501095 Simiato del Distrito de Vilcabamba, los cuales serán destinados para la refacción de la cocina y comedor de dicho centro educativo:

NEA N°057-2016 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ PLAYA Y ANTENA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO.				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
43	PLANCHA	PLANCHA ZINCADA ONDULADA (CALAMINA) L=1.80 X 0.830 M X 0.2MM	18.00	774.00
NEA N° 061-2016 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
17	PLANCHA	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.83 X 1.83 M, E=0.25 MM, DE11 CANALES	17.00	289.00
NEA N° 053-2016 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SARAHUASI Y LOS JARDINES, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
15	BOLSA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG)	26.50	397.50
07	KG	CLAVO DE CALAMINA 2 1/2" X9	4.50	31.50
15	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO ASTM A853 N°16	4.50	67.50

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smr.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM/
c.c. UC/Almacen.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864